

**Estrategia de atención y de movilización de recursos de apoyo para las Víctimas de la Trata de Personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento**



Coalición Nacional contra el  
Tráfico Ilícito de Migrantes  
y la Trata de Personas  
**CONATT**

# NORMATIVA

- Protocolo de Palermo
- Ley contra la Trata de Personas y Creación de la CONATT
- Reglamento
- Protocolo del Equipo de Respuesta Inmediata
- Ley de Migración
- Manual de atención integral para víctimas de trata de personas

# OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA

- ***Desarrollar procesos de asistencia social individualizados, integrales, sensibles y sostenidos a través del tiempo que contribuyan con la construcción de proyectos de vida libres de violencia y faciliten la reintegración de las víctimas de la trata de personas y sus dependientes.***

# Población destinaria de la estrategia

- Víctimas del delito de la trata de personas que se encuentren acreditadas o en proceso de serlo.
- Las personas que dependen directamente de la víctima de trata de personas, sin importar si son mayores o menores de edad. Puede tratarse de dependientes que se encuentran con la víctima al momento de la identificación o que ingresen al país vía reunificación familiar.

# **Etapas del Proceso de Atención y de acceso a recursos de apoyo**

## *Alerta de posible víctima de trata de personas*

- Se deberá informar mediante correo electrónico al ERI sobre la presunta situación de Trata de Personas. A partir del momento en que se genere esta alerta y durante el periodo de investigación y reflexión del ERI se podrán destinar fondos de la CONATT para la atención de las víctimas.

# Identificación y acreditación

- Medidas de atención primarias que se definen como:
- *Acciones inmediatas que se dirigen a brindar atención y protección a una persona víctima del delito de trata y se refieren específicamente a la asistencia que se le debe brindar en necesidades básicas, alojamiento seguro, atención integral de salud, asesoría legal y medidas de protección física.*

# Asistencia

- Alojamiento seguro y debidamente equipado.
- Alimentos, incluyendo necesidades especiales de alimentación por razones de salud o cultura
- Vestuario (ropa, zapatos)
- Artículos de aseo personal (toallas sanitarias, pasta dental, cepillo de dientes, jabón de baño, champú, pañales desechables, paños, desodorantes, peine)
- Coordinación de traslado para la atención médica de emergencia



# Asistencia

- En caso de violencia sexual, valoración médica ginecológica, medicamento antiretroviral y anticoncepción de emergencia.
- Acceso a tarjetas telefónicas para contacto con familiares una vez que se haya descartado riesgo
- Dinero en efectivo para traslados a citas u otras necesidades de desplazamiento.
- Gastos de representación legal

## *Etapa de re integración Local*

- Señala el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°9095 *“en caso de que la persona víctima decida quedarse en nuestro país, estas medidas incluyen asistencia económica, acceso al trabajo y la educación formal y vocacional, definición del estatus migratorio y dotación de la documentación, asistencia médica y psicológica prolongada, cuando se requiera; lo anterior, en procura de la adecuada reintegración social.*

## *Tipos y Plazos de la asistencia*

- La asistencia de primer nivel podrá tener una duración de hasta un año. Y la de segundo nivel hasta máximo de 5 años. En casos excepcionales se podrá revalorar la ampliación de la atención a un plazo mayor a los 5 años

# *Seguimiento y evaluación del proceso de integración local*

- Gestiones realizadas y resultados con base en el plan aprobado
- Obstáculos y riesgo identificado en la atención de la víctima.
- Fortalezas y avances.
- Análisis de la situación psicosocial de la VdTP y sus dependientes al momento del informe
- Conclusiones y recomendaciones

## *Criterios para el acceso de las víctimas a la asistencia económica*

- Asistencia a las citas de seguimiento: la víctima no podrá acumular más de tres ausencias injustificadas.
- Disposición para facilitar información veraz sobre sus condiciones sociales y las de sus dependientes al momento de la atención.
- Aceptar que se libere información sobre sus condiciones sociales a instituciones públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales de conformidad con los objetivos del plan de atención.

## *Criterios para el acceso de las víctimas a la asistencia económica*

- Incumplimientos de alguno de los acuerdos trazados en el plan de atención psicosocial sin que medie la debida justificación.
- Presentar los documentos que le sean solicitados para efectos de demostrar el uso lícito de los fondos asignados: recibos, facturas, certificados de participación, entre otros.

## Protección y asistencia a víctimas de trata de personas y sus dependientes sobre el Retorno voluntario, Repatriación o Reasentamiento

- Coordinación con consulados, Ministerios de Relaciones Exteriores, Direcciones Generales de Migración y Extranjería, u otras instancias que se requieran en el país de origen.
- En caso de personas menores de edad se deberán realizar todas las coordinaciones con su homólogo.
- Coordinación con instancias homologas del ERI en país de origen y/o organizaciones internacionales de derechos humano.

## Protección y asistencia a víctimas de trata de personas y sus dependientes sobre el Retorno voluntario, Repatriación o Reasentamiento

- Designación de fondos para el pago de los gastos correspondientes a trámites migratorios, tiquetes aéreos, vacunas, pago de visas, impuestos de ingreso y egreso, viáticos y dinero para la subsistencia en país origen los primeros días según valoración.
- Pago de viáticos, trámites migratorios, tiquetes aéreos, vacunas, pago de visas, impuestos de ingreso y egreso, para los funcionarios que realicen los acompañamientos.
- Otras acciones que respondiendo a las particularidades de la situación se consideren pertinentes.



# Reunificación Familiar

- La noción de familia puede diferir en su composición y definición por factores culturales y por tanto no se limita a la familia tradicional nuclear. En este sentido se aplica el principio de la dependencia cuando se reconoce que “las relaciones familiares son a veces más amplias que los vínculos de consanguinidad y que en muchas sociedades los miembros de una familia extendida, como padres, hermanos y hermanas, hijos adultos, abuelos, tíos y tías, sobrinas y sobrinos, etc., están vinculados económica y emocionalmente al principal sostén o jefe del grupo familiar” (Acnur, 2001, p.5)

## Para efectos de la concreción de esta etapa se destinarán fondos para las siguientes actividades:

- Pago del litigio, en caso de que se requiera representación legal letrada.
- Gastos de transporte, alimentación u otros requeridos para el ingreso seguro de los familiares al país receptor.
- Pago de visas, timbres, pasaportes u otros que permitan el ingreso regular.
- Otros no contemplados y que sean requeridos.

# Reasentamiento

- Establecer los criterios de selección, la duración de los procedimientos, las herramientas de integración.
- Seleccionar personas beneficiarias del programa considerando las particularidades e intereses de las víctimas.
- Establecer las coordinaciones internacionales con los países receptores, así como asegurar que ese país le brinde un seguimiento y cumplimiento de garantías.
- Documentar y presentar los casos ante el posible país de acogida.
- Construir rutas legales de traslado de las víctimas que garanticen la protección internacional de las víctimas de la trata.

# Solicitud de Fondos

- El acceso a los fondos de FONATT requerirá en todos los casos de reintegración valoración por parte del ERI como órgano colegiado, previo informe psicosocial de la institución encargada del seguimiento. Con base en esta autorización, la Secretaria Técnica liberará los fondos hará las gestiones pertinentes antes el fiduciario.
- Las instituciones del Estado son las principales responsables de atender a las víctimas de la trata de personas.
- Cuando se trate de situaciones de urgencia tanto en medidas de atención primaria como en medidas de atención secundaria, la Secretaria Técnica podrá aplicar lo estipulado en los reglamentos de Adquisición de Bienes y Servicios y de Uso de tarjetas de débito, con el fin de atender oportunamente a las necesidades de las sobrevivientes-víctimas y sus dependientes

# Manejo de expedientes

- Todas las gestiones deberán quedar documentadas e incorporadas en el expediente que custodia la Gestión de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas como coordinadora del ERI, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 9095.
- Toda la información referente a la víctima de trata de personas que sea beneficiada mediante el FONATT, deberá guardar el principio de confidencialidad estipulado